



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 123-2022-SUNARP/SN

Lima, 02 de setiembre de 2022

VISTOS; el Oficio Múltiple N° 0028-2022-MINEM/CMP del 18 de julio de 2022 de la Presidencia de la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el Seguimiento de las Acciones del Gobierno frente a la Minería ilegal y el Desarrollo del Proceso de Formalización Minera; el Informe N° 314-2022-SUNARP/DTR del 17 de agosto del 2022 de la Dirección Técnica Registral y el Informe N° 789-2022-SUNARP/OAJ del 25 de agosto del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, se crea la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, la cual se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la conformación de la citada Comisión Multisectorial Permanente fue modificada por Decreto Supremo N° 007-2016-PCM, considerándose como miembro de la misma a un representante titular y un representante alterno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, mediante Resolución N° 021-2020-SUNARP/SN del 10 de febrero de 2020, se dispone actualizar a los representantes de la Sunarp ante la Comisión Multisectorial Permanente, designándose para tal efecto, al Subdirector de Operaciones Registrales de la Dirección Técnica Registral como representante titular, y a los abogados de la Dirección Técnica Registral, Roger Alex Luna Ticlla y Edward Yanac Padilla, como representantes alternos;

Que, con el Oficio Múltiple N° 0028-2022-MINEM/CMP, el Presidente de la Comisión Multisectorial Permanente del Ministerio de Energía y Minas, solicita a esta Superintendencia ratificar y/o actualizar la designación de los representantes ante la citada Comisión con la finalidad de cumplir y viabilizar los acuerdos que, en dicho marco, se adopten respecto a la lucha contra la minería ilegal y su vinculación con el crimen organizado;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, establece que la designación de los representantes de la Comisión Multisectorial Permanente se efectuará mediante resolución del titular de la entidad a la que pertenecen;

Que, estando a lo señalado en el oficio múltiple de vistos y a lo previsto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, la Dirección Técnica Registral con Informe N° 314-2022-SUNARP/DTR señala que corresponde ratificar al Subdirector de Gestión del Procedimiento Registral, antes Subdirector de Operaciones Registrales, de la Dirección Técnica Registral como representante titular, y a los abogados de la Dirección Técnica Registral, Roger Alex Luna Ticlla y Edward Yanac Padilla, como representantes alternos ante la Comisión Multisectorial Permanente;

Que, mediante Informe N° 789-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la ratificación de los representantes de la Comisión Multisectorial Permanente mediante una Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su calidad de la más alta autoridad jerárquica de la Sunarp y de conformidad con el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, de igual manera, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, el Informe N° 314-2022-SUNARP/DTR de la Dirección Técnica Registral y el Informe N° 789-2022-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, de conformidad con el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN; y contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificación de representantes.

Ratificar la designación de los representantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ante la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, conforme se detalla a continuación:

- Jorge Armando Enrique Rojas Álvarez, Subdirector de Gestión del Procedimiento Registral de la Dirección Técnica Registral, como representante titular.
- Edward Yanac Padilla, Abogado de la Dirección Técnica Registral, como representante alterno.
- Roger Alex Luna Ticlla, Abogado de la Dirección Técnica Registral, como representante alterno.

Artículo 2.- Remisión de Resolución.

Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Motivación de la resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 314-2022-SUNARP/DTR y el Informe N° 789-2022-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP**